



Acción	JURISDICCION VOLUNTARIA
Radicado	080014053011-2021-00162-00
Demandante	DIOMEDES DEL CARMEN TOBIAS ESPAÑA
Demandado	
Cuantía	

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, paso a su despacho la presente demanda de JURISDICCION VOLUNTARIA, instaurada por DIOMEDES DEL CARMEN TOBIAS ESPAÑA, por medio de apoderado judicial, con número de radicado **080014053011-2021-00162-00**, informándole que se encuentra pendiente de su admisión. Sírvase Proveer.

Barranquilla, Abril 29 de 2021.

El Secretario,

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. ABRIL VEINTINUEVE (29) DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)

I. OBJETO DEL PROVEIDO

Decidir sobre el trámite respectivo del proceso JURISDICCION VOLUNTARIA, instaurado por DIOMEDES DEL CARMEN TOBIAS ESPAÑA, por medio de apoderado judicial, previa las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Revisado la demanda, se advierte que dentro de los anexos, se observa que el poder, y la demanda principal, están dirigidas al juez de familia, razón por la se conmina al ejecutante para que se aporten en debida forma y se subsane el defecto señalado.

Por lo antes expuesto, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

1. Inadmítase la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva del proveído.
2. Mantener en secretaria por el término de cinco (5) días, so pena de rechazo a fin de que la parte demandante subsane todos los defectos anotados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ

La Jueza

<p align="center">JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 025 Hoy: 30 Abril de 2021. FREDDYS YESITH MORENO POLANCO SECRETARIO</p>
--